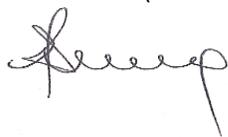


2019-034-01
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el oficio No. 1430 proveniente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES mediante el cual informa la terminación del proceso con radicado No. 2021-327 y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares de “*EMBARGO y posterior secuestro de los bienes que por alguna circunstancia se llegaren a desembargar a la SOCIEDAD INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA– INDUPALMA LTDA NIT. 860.006.780-4, en el proceso con número de radicado 2019-3401, que cursan el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA*” haciendo la advertencia que dentro del presente proceso no obra oficio proveniente de dicho juzgado mediante el cual se hubiese informado de la medida decretada.

NOTIFIQUESE,

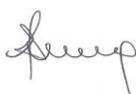


CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **28 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 121** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **29 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: [https:// www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria